

Handwritten scribbles and flourishes at the top right of the page.

... LO... ... ANO DE MIL...
... AV... ...

a preposicion de sus reales, en non formidas a
concordia, y obsequio de los Capítulos de la Escrip^a
nia, es una villa en el año pasado de setecientos
cinquenta y siete y en ocho se repartió, en igual
formacion de repartimiento de los Comisarios de la
real cedula de cada uno de los contribuyentes, que de una
parte por razon de sus tierras, es un mes, y de otra que de
los contribuyentes en non formidad de sus tierras, y por
orden de las reales cédulas de el Rey prevenido en la
Real Instruccion de repartimientos, y a este fin
de, y con el fin de que de cada uno de los contribuyentes
se tome para su aprobacion, o reforma, y para que se
pueda quemar las dilaciones, prevenidas, mandaron
que en esta parte presente de, y a que se tome
de el con el fin de la letra, y se leen de que
a Joseph Nadin Falcon de, y de los efectos,
y que se publique en la Plaza pública de las ciudades,
y villas de esta villa, que los vecinos
contribuyentes, como dueños de las solimanas de
esta villa de primera y segunda de el Rey, de
razon de los de, y de que hubiere en ella
de, y de su real cedula, o por otra razon de su real cedula
que se de un compendio de las reales cédulas de reparti
mientos, para que se de a los que se presenten
de los Comisarios, con el fin de que se de a
de el termino, y de lo que se de, y de
de un año de un año, y de para el fin de
por el de a lugar, y de de, y de
genio para que se de, y de de a

